

DIRECTIVA N° 045-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA
DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN
TACNA EN EL AÑO 2019.**

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas que regulen la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.

II. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL:

Determinar los propósitos, criterios y procedimientos del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019, y las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y actores en el marco de la implementación del mismo.

2.2 ESPECÍFICOS:

2.2.1 Definir los propósitos, criterios y acciones para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.

2.2.2 Describir la participación y responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores durante el desarrollo del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.

III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012 - ED.

3.3 Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0004-2013 - ED.

3.4 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco del buen desempeño docente para docentes de educación básica regular".

3.5 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.

3.6 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria y su modificatoria.

3.7 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".

3.8 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.

3.9 R.D.R N° 000544-2018, que aprueba el instrumento de gestión institucional a mediano plazo denominado Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna al 2021.

3.10 R.D. N° 000094-2019, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

IV. ALCANCE

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES:



5.1 MARCO NORMATIVO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO.

5.1.1 **Visión de la Profesión Docente:** Desde el MBDD, la profesión docente se reconoce como un quehacer complejo. Su ejercicio exige una actuación reflexiva, crítica, respecto al saber experto necesario para decidir en relación a los procesos de E-A. también exige una actuación colectiva a nivel de I.E. y como grupo colegiado con sus pares para el planeamiento, la evaluación formativa y la reflexión pedagógica.

5.1.2 **Finalidad de la formación de docentes en Servicio:** la formación Docente en servicio, tiene por finalidad fomentar un ejercicio profesional de la docencia reflexivo y eficaz, autónomo y crítico con el saber que sustenta su actuación, vinculado con la comunidad educativa y pertinente con cada contexto, con capacidad de decisión, ético y comprometido tanto en su institución como en su red educativa y siempre orientado a alcanzar las competencias que sus estudiantes tienen derecho a aprender a desarrollar.

5.2 ENFOQUES DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO:

5.2.2 **Enfoque por competencias:** La formación docente en servicio se nutre de varias corrientes pedagógicas, con la perspectiva de la reflexión crítica a fin de responder a los diferentes desafíos que le plantea la práctica pedagógica. Asimismo, entiende la reflexión docente como una forma de mirar su propio quehacer sobre la base de hechos, principios, experiencias y demandas a partir de las cuales toma decisiones y actúa.

5.2.3 **Enfoque colaborativo:** Con el que se busca transitar de una perspectiva individual a una construcción colectiva del conocimiento pedagógico. Para ello se requiere romper la cultura del aislamiento que ha reducido las oportunidades que los docentes tienen para confrontar sus propias concepciones y prácticas con las de otros docentes. Además, se espera a largo plazo, la generación de una identidad profesional colegiada, fundamental para la conformación progresiva de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje.

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE TACNA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019.

5.3.1 **Inicio y duración:** la implementación del programa se inicia en mayo y culmina en diciembre del año 2019, con una duración de 192 horas. Aquellos docentes que requieren de alfabetización digital recibirán un módulo de 50 horas previo al inicio del programa.

5.3.2 **Público objetivo:** El programa está dirigido a 717 docentes del nivel de educación secundaria de todas las áreas curriculares, que laboran en las instituciones educativas públicas focalizadas de la región Tacna, quienes deberán acreditar su condición de nombrado o contratado durante el periodo de ejecución del programa.

5.3.3 **Modalidades y estrategias:** El programa se desarrolla en dos modalidades:

5.3.3.1 **Modalidad a distancia:** Se desarrolla a través del aula virtual, la misma que se implementa teniendo en cuenta la organización modular del programa. Para ello se ha previsto un conjunto de recursos, materiales y herramientas que permitan la interacción de los docentes participantes. Contarán con el apoyo de un formador-tutor quien será responsable del desarrollo de los contenidos con los módulos, la retroalimentación y la evaluación durante el desarrollo del programa.

5.3.3.2 **Modalidad presencial:** Se caracteriza por desarrollar el proceso formativo de manera directa. La interacción entre el formador-tutor y el docente participante se da en la IE, en el que éste último realiza su labor. Para lo cual se desarrolla la siguiente estrategia:

Grupos de Interaprendizaje (GIA): Como estrategia de reflexión y análisis colectivo sobre la práctica pedagógica de los docentes participantes y evidencias de aprendizaje de los estudiantes en función del módulo correspondiente. Fomenta el trabajo colaborativo y el intercambio para la mejora de la práctica. Los GIA se planifican con el equipo directivo y representantes de los docentes quienes establecen con la orientación del formador-tutor las fechas de desarrollo de seis (6) GIA del programa, cuyo cronograma se incorpora al calendario escolar y su desarrollo es a nivel institucional. Para su ejecución se requiere tomar en cuenta los siguientes procesos:

- Intercambio de experiencias:

Sensibilizar a los docentes en el intercambio de sus prácticas pedagógicas; referidas a las evidencias de los aprendizajes de sus estudiantes. Realizar un proceso de indagación y problematización de su práctica priorizada.

- **Apropiación e Integración:**
Sustenta su práctica pedagógica, en base a los referentes teóricos analizados individual y grupalmente de manera reflexiva y crítica. Fomentar la participación e intercambio con base a la investigación.
- **Conclusiones y acuerdos:**
Proceso orientado a la generación de conclusiones o acuerdos para la mejora de la práctica pedagógica, sustentados en la reflexión y colaboración colectiva que permitan al docente transitar hacia una nueva docencia.

6 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES

6.3 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA:

- 6.3.1 Generar espacios de coordinación para la presentación del marco general y formativo del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.
- 6.3.2 Monitorear a las UGEL para el cumplimiento de responsabilidades establecidas en el marco de implementación del programa.
- 6.3.3 Reportar al MINEDU, cuando sea requerido, los datos del monitoreo a la implementación del programa, así como las incidencias y recomendaciones que estime pertinentes.
- 6.3.4 Reconocer con resolución directoral a los docentes participantes del programa que certifiquen, previo informe de la entidad formadora y de la UGEL Tacna..

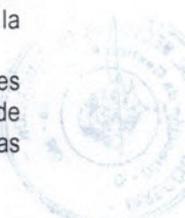
6.4 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

- 6.4.1 Validar y actualizar la base de datos de los docentes de los ámbitos seleccionados para el programa, según ANEXO adjunto.
- 6.4.2 Coordinar con los directores de las II.EE. focalizadas el proceso de validación y actualización de datos de los docentes para participar en el programa.
- 6.4.3 Brindar las facilidades necesarias a la institución formadora para la implementación oportuna del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.
- 6.4.4 Monitorear la implementación del programa en el ámbito de su jurisdicción asignando un especialista, quien en adición a sus funciones podrá participar en las estrategias formativas del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.
- 6.4.5 Informar a la DRSET, en cuanto a la participación de docentes, incidencias y/o recomendaciones respecto a la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019, a fin de adoptar las acciones correctivas de ser necesarias.

6.5 DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA:

- 6.5.1 Coordinar con las DRSET, UGEL y la II.EE., las acciones vinculadas a la convocatoria, el inicio, ejecución y cierre del programa.
- 6.5.2 Desarrollar el programa, de acuerdo a las orientaciones establecidas por el MINEDU y la normatividad vigente.
- 6.5.3 Asegurar la idoneidad de los formadores según el perfil establecido por el MINEDU en los términos de referencia, para garantizar la calidad de la formación de los docentes participantes.
- 6.5.4 Realizar el seguimiento la ejecución del programa a fin de implementar las medidas correctivas que garanticen el adecuado desarrollo del mismo.
- 6.5.5 Informar periódicamente los avances en la implementación del programa a partir del registro de información en el sistema establecido por el MINEDU.
- 6.5.6 Certificar a los docentes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión administrativa y financiera de los fondos transferidos en el marco de la implementación del programa.

6.6 DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:



- 6.6.1 Generar condiciones favorables para la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de la región de Tacna a desarrollarse en el año 2019.
- 6.6.2 Validar y actualizar la base de datos de los docentes de su institución educativa aptos para participar del programa.
- 6.6.3 Coordinar con el formador-tutor, su participación y el liderazgo compartido de los GIA y otras estrategias del programa, con los docentes de su institución educativa, sin afectar las responsabilidades que le corresponden por el cargo.
- 6.6.4 Brindar facilidades de infraestructura y equipos multimedia para el desarrollo de los GIA.
- 6.6.5 Garantizar la participación y permanencia de los docentes de su IE, en las estrategias formativas del programa, incorporando la programación de los GIA en el Plan de Trabajo Anual.
- 6.6.6 Realizar seguimiento a la participación de los docentes de su institución educativa en las acciones formativas desarrolladas por la IE.
- 6.6.7 Recepcionar los reportes del formador-tutor acerca del progreso de los docentes de su IE, a fin de tomar medidas oportunas y fomentar a formación continua de sus docentes.
- 6.6.8 Remitir informes bimensuales a la UGEL Tacna acerca del progreso y participación de los docentes en el programa.

6.7 DEL DOCENTE PARTICIPANTE:

- 6.7.1 Participar del proceso de evaluación de su progreso en el desarrollo de la competencia, proponer cómo mejorar su proceso de aprendizaje y autorregularse.
- 6.7.2 Los docentes nombrados y contratados deben participar de forma activa en el programa, según la normatividad vigente.
- 6.7.3 Los docentes no pueden participar de ninguna otra acción formativa de MINEDU, mientras se encuentre desarrollando el programa.

6.8 DEL FORMADOR-TUTOR:

- 6.8.1 Participar de las acciones de formación desarrollados por el MINEDU.
- 6.8.2 Organizar e implementar las actividades formativas en base al programa.
- 6.8.3 Brindar acompañamiento, retroalimentación y evaluación a los docentes participantes del programa a través del aula virtual.
- 6.8.4 Acompañar participativamente y brindar soporte al directivo para que el lidere el GIA.
- 6.8.5 Mantener comunicación permanente con los docentes participantes a fin de aclarar sus dudas y responder a sus necesidades.
- 6.8.6 Elaborar los reportes e informes que le corresponden como formador-tutor.
- 6.8.7 Reporta de manera permanente al director de la IE, el progreso de los docentes participantes del programa.

7 DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 Los coordinadores Pedagógicos de las IIEE, focalizadas con Modelo de Servicio Educativo JEC, participan del programa en calidad de docentes participantes.
- 7.2 Los docentes participantes que se retiren del programa no podrán participar de otro programa de formación docente en servicio convocado por el MINEDU durante el año 2019.

Tacna, junio del 2019.

ANEXO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE TACNA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019.

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
2	42005 JOSE ROSA ARA
3	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON
4	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL
5	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN
6	42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO
7	42218 MARISCAL CACERES
8	42223 MANUEL DE MENDIBURU
9	42237 JORGE CHAVEZ
10	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE
11	42253 GERARDO ARIAS COPAJA
12	43003 CARLOS ARMANDO LAURA
13	43006 MERCEDES INDACOCHEA
14	43008 JORGE MARTORELL FLORES
15	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN
16	CORONEL BOLOGNESI
17	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
18	LUIS ALBERTO SANCHEZ
19	MANUEL A ODRIA
20	PARROQUIAL CORAZON DE MARIA
21	SAN JOSE FE Y ALEGRIA N°40
22	SAN MARTIN DE PORRES



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional de Tacna
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 001318

Tacna, **26 JUN 2019**

Visto, el Informe N° 091-2019-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, artículo 4 numeral 4.1, se establece que la formación docente es un proceso continuo que comprende la formación inicial y la formación en servicio, con la finalidad de promover el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente con un enfoque integral que lo prepare para atender los requerimientos complejos diversos y cambiantes del sistema educativo peruano, así también, en el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, se indica que el docente debe participar en forma activa de los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, por los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el Ministerio de Educación, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente y asumir responsabilidades profesionales en el sistema educativo público que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019", con la finalidad de establecer las disposiciones que regulan su implementación, así como determinar sus propósitos, criterios, procedimientos y, las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas y actores en el marco de la implementación del mismo;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2019, se aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que en el numeral 7.1.4 letra a, establece que "...desarrollen acciones orientadas a l mejoramiento del proceso de E-A con énfasis en la planificación, conducción-mediación, evaluación formativa...", a través de diversas prácticas de gestión como por ejemplo la generación de espacios para el trabajo colegiado, monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica. Asimismo en la letra j, en su último punto señala "Los órganos de gestión local participan directamente de la convocatoria y seguimiento a los docentes convocados a los programas de formación...", por lo que la formación en servicio es un programa que beneficia al buen desempeño del docente;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación a fin de optimizar el servicio educativo, mediante el desarrollo de competencias y capacidades del docente para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; la Resolución Directoral N° 000094-2019, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 514-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 045-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019", de 3 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 045-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ

**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA**

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

LMFD/DRSET
MVER/DGP
CEQQ/EESC